



Buenos Aires, 23 de octubre de 2012

RES. N° 480 /2012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dra. Gabriela Seijas, por nota ingresada con fecha 16 de Octubre de 2012, que tramita bajo Actuación N° 23798/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. magistrada, Dra. Gabriela Seijas, solicita a este Plenario dejar sin efecto la Resolución N° 1030/12 por la que el Presidente del CMCABA designó al Dr. Oltra Santa Cruz como Secretario de la Sala III, requiere la revocación de la Resolución N° 1046/11 que delega facultades de este Plenario en materia de recursos humanos en la Presidencia del CMCABA y peticiona urgente llamado a concurso público en los términos de la Resolución CM N° 302/02 y sus modificatorias, y que en el tiempo que demande la substanciación del mismo, tenga el Consejo a bien evaluar la designación interina de quien los integrantes de la Sala III propongan por unanimidad o por mayoría de la misma.

Que introduce una serie de consideraciones de índole político-institucional acerca de que "la imposición del máximo funcionario de la Sala...sienta un gravísimo precedente jamás ocurrido en la historia de la justicia de la Ciudad", para agregar en otro párrafo que "no tengo noticias de que en la historia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad se haya llevado adelante acto de tamaña arbitrariedad". Por su parte, en otro pasaje de su nota dice estar " frente a un acto que evidencia un ejercicio abusivo y desviado del poder".

Que por último, manifiesta que "no tengo noticias de que nadie haya evaluado la aptitud del doctor Oltra Santa Cruz para el cargo...".

Que, en primer lugar, la designación del Dr. Oltra Santa Cruz se realizó con carácter INTERINO, por lo que releva de mayor abundamiento sobre las normas que le son aplicables al nombramiento, siempre que el Consejo, a través de su Presidente, actuó según las facultades que le son propias de acuerdo con la Constitución de la CABA, la Leyes y los reglamentos dictados y que tiene como antecedente, entre otros, la Resolución CM N° 227/2005, por la que se designaron en la misma forma INTERINA a doce (12) Secretarios Letrados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que la designación en cuestión tiene origen en la propuesta elevada por el Dr. Horacio Corti, integrante de la sala III y Presidente de la Cámara CAyT, la cual no tuvo objeciones por parte del Dr. Hugo Zuleta de acuerdo a la conformidad obrante en el expediente. En cuanto a la propuesta de designación de los prosecretarios letrados y demás funcionarios de la sala, se entiende que la misma tuvo el consentimiento de sus 3 integrantes, es decir, la única objeción fue la formulada por la Dra. Seijas respecto de la designación del Dr. Oltra Santa Cruz.

Que en cuanto a la solicitud de derogar la Resolución CM N° 1046/11 por medio de la cual se delegan en el Presidente del Consejo facultades en materia de



recursos humanos, no se encuentra motivo por el cual hacer lugar a lo peticionado, toda vez que la misma fue dictada en uso de las facultades que le son propias a este Plenario; y sobre los argumentos vertidos al respecto en la nota mencionada, son consideraciones que tienen que ver con la utilización de un estilo de redacción grandilocuente que no encuentra recepción en este Plenario.

Que asimismo, en cuanto a la solicitud para que se proceda a llamar de modo urgente al concurso público correspondiente, será la Comisión de Selección de Magistrados y Funcionarios la que oportunamente dé curso al planteo en el tiempo que estime corresponder.

Que en lo que se refiere a la aptitud del citado funcionario, la misma ha sido oportunamente ponderada en base a los antecedentes que ostenta el mismo en la Fiscalía General, órgano integrante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que merece la consideración del caso.

Que por último, en cuanto a la petición de evaluar la designación de un Secretario interino en la Sala III por propuesta de los integrantes de la misma, ya sea por unanimidad o mayoría y hasta tanto se substancie el concurso público, es importante remarcar, conforme fuera dicho, que la designación del Dr. Oltra Santa Cruz - plasmada en la Resolución de Presidencia N° 1030/12-, obedece a una propuesta del Dr. Corti oportunamente conformada por el Dr. Zuleta, razón por la cual dicha petición deviene abstracta.

Que oportunamente se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan a este Pleno la CCBA y la Ley 31 y sus modificatorias.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1: Rechazar, en todos sus términos, lo solicitado por la Dra. Gabriela Seijas en la actuación Nro. 23798/2012.

Art. 2: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a quienes corresponda y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 480 /2012

Gisela Candarle
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente